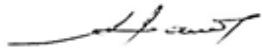




Radicado: 68-081-4003-002-2021-00436-00.

Proceso: EJECUTIVO.

CONSTANCIA: Al despacho de la señora juez, informando que la apoderada judicial de la parte actora presentó solicitud de retiro de la demanda; para lo que estime proveer. Barrancabermeja, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021).


SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la solicitud presentada por la endosataria judicial de la parte demandante a través de correo electrónico inscrito en el registro nacional de abogados y siendo esta procedente, este despacho

RESUELVE

1. ACEPTAR el retiro de la presente demanda, conforme a lo expuesto en el artículo 92 del CGP.
2. ARCHÍVESE el expediente, dejando las anotaciones del caso en los libros y sistemas de secretaría.

NOTIFÍQUESE,


SHIRLEY EUGENIA IBÁÑEZ CUETO
JUEZA.